



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 MAR. 2024 s. 10:32
Numero:	98 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dafana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 42 / 24

Letra: BSF

Ushuaia, 12 de MARZO de 2024

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. MUÑIZ SICCARDI GABRIELA
S / D

Me dirijo a Ud. A efectos de remitir el proyecto de Ordenanza adjunto a la presente para ser agregado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

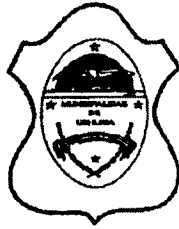
El municipio reconoce a la educación como uno de los derechos fundamentales de todas las personas, que permiten construir conocimientos y alcanzar una vida social plena y que contribuye al desarrollo económico y social de toda la sociedad. También se reconoce como un ente concurrente, junto a la jurisdicción provincial, en la prestación del servicio educativo en sus ámbitos geográfico y administrativo.

El municipio debe ser promotor de políticas sociales y económicas para acompañar el desarrollo, prestación y cobertura de las necesidades educativas de los vecinos.

El párrafo anterior resume la voluntad del pueblo de Ushuaia en referencia al servicio educativo y así lo plasmó, a través de sus representantes en la Carta Orgánica de la ciudad.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

En tal sentido reconocemos desde este bloque legislativo al docente como un agente y actor básico y fundamental en el proceso educativo, el cual debe ser de alcance universal y equitativo.

La degradación del poder adquisitivo del personal docente como consecuencia de la reducción relativa de su salario, comparando éste con el porcentaje de inflación, repercute, entre otros obvios aspectos, en la modalidad en la que deben realizar sus tareas profesionales.


Muchos docentes se ven obligados a realizar sus tareas en más de una institución educativa para poder alcanzar niveles razonables de ingreso económico.

Otra consecuencia de la degradación mencionada anteriormente, que obliga al docente a desplazarse por distintos establecimientos, consiste en que el costo del boleto de colectivo aumenta aún más el deterioro salarial, ya que debe destinar gran parte de sus ingresos al pago del servicio de transporte para poder realizar su actividad laboral cuya realización, reza nuestra Carta Orgánica, el municipio debe contribuir a su desarrollo.

Consideramos que una importante contribución al desarrollo de las actividades educativas consiste en la bonificación del CIEN POR CIENTO (100%) en el valor del boleto de colectivo a favor de los docentes en actividad frente a aula en los establecimientos educativos públicos y privados de gestión pública en la ciudad de Ushuaia.

Por tales motivos solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Ordenanza.

De mi mayor consideración:


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. – Aplicar una bonificación del CIENTO POR CIENTO (100%) en el valor total del Boleto del Transporte Público de pasajeros en beneficio de los docentes que realicen tareas frente a aula en los días y horarios durante el año lectivo en establecimientos educativos públicos y privados de gestión pública de la Ciudad de Ushuaia. El mismo será de aplicación al transporte colectivo en su alcance actual y en aquellas líneas y/o soluciones especiales a crear y/o concesionar en el futuro para cualquier zona del ejido municipal.

ARTÍCULO 2°. – Tendrán acceso al boleto de colectivo bonificado todos los docentes que acrediten su condición como tal y se encuentren en servicio activo.

ARTÍCULO 3°. - Todos los docentes que se acojan a este beneficio deberán tramitar una credencial intransferible, la cual deberá contener nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, foto tipo carnet, fecha de vencimiento y días y horarios en el establecimiento donde presta servicio. Dicha credencial será renovada en forma trimestral y no tendrá costo alguno. Deberá ser emitida por la empresa transportista y certificada por el área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°. - De forma.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia